

diversos veinte y ocho, y los mismos conplejos
honoríficos, y distinguidos han abonado otras mu-
chos diferencias mas antiguas de la misma fami-
lia de Guadalupe como en pp.^{ta} y notorio, pp.^{ta} con
y fuese en esta villa, y lo ha visto, y jurado
si en un tiempo, el q.^o expone, y lo ha visto decir sin
cosa enconciada a los mencionados sus ascendientes
y mas antiguos y constata a varios Documentos
y Sapeles del Ayuntamiento q.^o el testigo tiene
visto con especialidad en el tiempo q.^o hacia Ro-
gidos en un Estado de N.º de años q.^o igualmente
exornice, y responde

Y q.^o lo q.^o de su dicho Estado de N.º de años vacante
del juramento q.^o ha prestado, y en ella se declara
dijo sea de edad de treinta y cinco años, po-
co mas ó menos, y lo firmo con su cruz, en
el año de 1717. =

D.º Gil Joseph
Maldonado

D.º Pedro de Latorre
Machuz
Alvarado

Bartholomeo de la Cruz
En esta villa de Tumbaco en

C.º D.º Pedro Garcia otario.

En esta villa de Tumbaco en

el referido día mes, y año: Ante el Sr. Alcalde ma-
yor de ella, el nombrado Juan de los Rios Thomas, Pro-
curador del Número y Juzgado de esta d.ª villa
a nombre de D.º Joseph Guadalupe de este vecindario
residente en la Corte de Madrid, para la Informa-

